ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: Julio 2023**
Área solicitante: Dirección de Adolescencia y Juventud	
Responsable del área solicitante: Naya Gutierrez Pinzon	
Objeto: Prestar servicios profesionales para brindar acompañamiento en aspectos técnicos, operativos y administrativos del Espacio Propio asignado, con lo cual se garantice el desarrollo de las acciones en favor de la promoción de derechos y prevención de vulneraciones relacionadas con la adolescencia y la juventud.	

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

1.1 Justificación:

El **ICBF** es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante la Ley 75 de 1968 y su Decreto Reglamentario 2388 de 1979, adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, mediante Decreto 4156 de 2011, que tiene por objeto propender y fortalecer la integración y desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes y garantizarles sus derechos.

De conformidad con el artículo 5 del Decreto 879 de 2020 que modifica el artículo 33 del Decreto 987 de 2012, son funciones de la Dirección de Adolescencia y Juventud, entre otras, las siguientes:

"1. Ejecutar acciones para el reconocimiento y la promoción de los derechos de los adolescentes y jóvenes como protagonistas del desarrollo del Estado, desde el ejercicio de la diferencia, la autonomía, fomentando su inclusión en los ámbitos sociales, económicos, culturales y políticos. (…) 3. Promover, de forma articulada con la Consejería Presidencial para la Juventud, la participación libre y eficaz de los adolescentes y jóvenes en espacios e instancias adoptadas por la Ley 1622 de 2013 y las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. (…) 6. Identificar e impulsar, en articulación con el Sistema Nacional de Bienestar Familiar y con las instancias y entidades competentes, oportunidades para el acceso de adolescentes y jóvenes en estrategias, programas y proyectos para la innovación productiva y social del país. (…) 8. Diseñar, en coordinación y articulación con en coordinación con las instancias, entidades y dependencias competentes, las estrategias y acciones para realizar el seguimiento, monitoreo y evaluación de la operación de los programas de adolescencia y juventud del ICBF, como insumo para el Sistema Nacional de Información y Gestión de Conocimiento en Adolescencia y Juventud SNIGCAJ. 9. Liderar acciones de gestión del conocimiento en temas de adolescencia y juventud, sobre los procesos de seguimiento y evaluación de los programas del ICBF, que sirvan de insumo al Sistema Nacional de Información y Gestión de Conocimiento en Adolescencia y Juventud - SNIGCAJ. (…)"

Desde la supremacía de la Constitución Política de 1991, el artículo 44, señala como derechos fundamentales de las niñas, niños y adolescentes, la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separado de ella, el cuidado, el amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: Julio 2023

expresión de su opinión, así como los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales por Colombia.
En el marco del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", se plantea como uno de los objetivos que los jóvenes sean agentes de cambio, incidiendo en todas las instancias, por lo cual el capítulo 6 de este Plan, denominado Jóvenes con derechos que lideran las transformaciones para la vida, establece que "las juventudes tendrán progresivamente acceso a oportunidades para construir sus proyectos y planes de vida desde el buen vivir." Esto a partir del reconocimiento y respeto de la diversidad territorial, de género, de pertenencia étnica, racial y campesina, de condición migrante, de condición de género, orientación sexual y discapacidad. (DNP, 2023, pág. 260).

En este sentido el PND dispone que "se reforzarán las expresiones culturales y deportivas dinamizadas por la juventud, a través de múltiples actividades culturales, artísticas, y de las nuevas tendencias deportivas y recreativas." (DNP, 2023, pág. 263). Adicionalmente compromete al ICBF y al Ministerio de Educación para la búsqueda activa y el acompañamiento de jóvenes desescolarizados, promoviendo el acceso a la oferta institucional.

Estas normas tienen como finalidad instar a las entidades estatales a promover acciones y adoptar políticas públicas orientadas a la garantía de los derechos y el fortalecimiento de capacidades para la inclusión social de la adolescencia y la juventud; así como establecer marcos institucionales para garantizar a la adolescencia y juventud el ejercicio pleno de la ciudadanía; y crear instancias y rutas de atención que contribuyan a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pacífica e intercultural.

En este sentido, la Direccion de Adolescencia y Juventud es la encargada de liderar los planes y programas relativos a estos momentos del curso de vida para encaminarla hacia la promoción de los derechos y prevención de sus vulneraciones dentro de una perspectiva de sujetos titulares de derechos; para ello entre las diferentes modalidades de atención que se implementan desde la DAJ se tiene presupuestado la construcción y dotación de 50 Casas de la Niñez y la Juventud, de las cuales se contará en la presente vigencia con 15 de ellas; por tal razón se requiere contratar 15 profesionales para que apoyen al ICBF en las actividades de articulación administrativa, logística, de focalización de beneficiarios y puesta en funcionamiento de las Casas de la Niñez y la Juventud durante la vigencia 2023.

En consecuencia, teniendo en cuenta que mediante certificación expedida por el (la) Director (a) de Gestión Humana del **ICBF** se deja constancia que no existe en planta un funcionario que adelante las tareas aquí plasmadas. Por ello, el **ICBF** requiere contratar quince personas, que preste a la Dirección de Adolescencia y Juventud, por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, sus servicios profesionales para apoyar el cumplimiento de las funciones del área.

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y las obligaciones a desarrollar en ejecución del contrato, se requiere entonces que la persona a contratar cumpla con el siguiente perfil:

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, se podrá contratar directamente, para lo cual el candidato demostrará que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que posee la idoneidad y experiencia profesional relacionada, mediante la acreditación de las condiciones de formación académica y experiencia señaladas a continuación, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 5264 de noviembre de 2022.			
*Categoría**	*Nivel**	*Requisitos**	*Contenido del Requisito*

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			**Fecha: Julio 2023**
Profesional	*02*	*Profesional*	*Administración de empresas, ciencia política, relaciones internacionales, ingeniería industrial. Educación, ciencia política, relaciones internacionales, psicología, sociología o trabajo social y afines*
		Experiencia	*Dieciocho (18) meses, de los cuales al menos doce (12) meses de experiencia específica deberá ser en el diseño e implementación de programas de acompañamiento psicosocial a adolescentes o familias, diferentes a procesos formales de educación, y enfocados en metodologías participativas y procesos de adaptación territorial enfocado en la dirección o coordinación de proyectos sociales con un componente territorial, así mismo, debe contar con experiencia en coordinación de puntos, lugares o espacios para la atención de usuarios en instituciones públicas o privadas.*

1.2 Descripción de la necesidad:

Acorde a lo establecido en el Decreto 879 de 2020, la Dirección de Adolescencia y Juventud del ICBF es la encargada de liderar los programas y planes relativos a la adolescencia y la juventud, para encaminarla hacia la promoción y prevención de sus derechos dentro de una perspectiva de sujetos titulares de derechos.

Por lo anterior, la Dirección de Adolescencia y Juventud plantea un acercamiento del ICBF a adolescentes y jóvenes a través de las temáticas relacionadas con la promoción de derechos y prevención de vulneraciones a los adolescentes y jóvenes para los cuales ha previsto diferentes modalidades de atención, siendo unas de ellas la atención a través de las Casas de la Niñez y la Juventud que ha venido construyendo el instituto a lo largo del país, de las cuales entrarán en funcionamiento 15 en la vigencia 2023. En virtud de lo anterior se requiere la contratación de un grupo de profesionales que presten sus servicios profesionales a la Dirección de Adolescencia y Juventud en la articulación de las diferentes acciones de focalización, logísticas, administrativas y operativas para la puesta en funcionamiento de las Casas de la Niñez y la Juventud.

Con la ejecución del objeto contractual que aquí se plantea, se espera que, al interior de la Dirección de Adolescencia y Juventud del ICBF, se adelanten las actividades de apoyo para la operación de las casas de la Niñez y la Juventud que serán entregadas en la vigencia 2023, garantizando así la atención a adolescentes y jóvenes en los espacios que la entidad se encuentra recibiendo para la prestación del servicio.

En este sentido el contratista deberá apoyar las actividades relacionadas con la articulación en el territorio y con la sede de la Dirección General para la operación de las actividades propias del servicio de bienestar familiar y de las modalidades que se determinen en el territorio asignado, así como la articulación de la estrategia intersectorial atrapasueños, incluyendo las actividades logísticas, administrativas y operativas necesarias para el funcionamiento de las Casas de la Niñez y la Juventud.

Finalmente, de conformidad con el inciso 3, artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, se requiere la contratación de un equipo de personas con objetos y obligaciones iguales debido a que debe disponerse del apoyo de profesionales en cada una de las Casas de la Niñez y la Juventud que sean entregadas en el territorio, lo anterior en atención a la distribución geográfica y las obligaciones contractuales a ejecutar no es posible que un profesional ejecute las actividades a contratar en mas de una casa.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: Julio 2023

1.3. Ítems en el Plan de Contratación en el que se encuentra incluido el bien o servicio que se solicita: La presente contratación se encuentra en PACCO de la entidad tal y como se relaciona en la plataforma SECOP II y como lo demuestra el PACCO cargado en SECOP II la sección documentos del proceso.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

2.1 Descripción del objeto:

Prestar servicios profesionales para brindar acompañamiento en aspectos técnicos, operativos y administrativos del Espacio Propio asignado, con lo cual se garantice el desarrollo de las acciones en favor de la promoción de derechos y prevención de vulneraciones relacionadas con la adolescencia y la juventud.

2.2 Plazo de ejecución:

El Plazo de ejecución del contrato, será hasta 31 de diciembre de 2023, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

2.3 Lugar de ejecución:

El lugar de ejecución del contrato será el Departamento de Arauca

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.

3.1 Identificación del contrato a celebrar:

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el contrato resultado del proceso que aquí se adelanté se denominará: Contrato de prestación de servicios profesionales

3.2 Modalidad de selección:

De conformidad con lo anterior, la modalidad de selección pertinente para contratar "Prestar servicios profesionales para brindar acompañamiento en aspectos técnicos, operativos y administrativos del Espacio Propio asignado, con lo cual se garantice el desarrollo de las acciones en favor de la promoción de derechos y prevención de vulneraciones relacionadas con la adolescencia y la juventud." corresponde a:

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: Julio 2023**

(Señalar con una "X" al cual corresponde.)

a) Licitación Pública _____

b) Selección Abreviada:

I. Para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por subasta Inversa____
II. Para la adquisición de bienes y servicios de características Técnicas Uniformes por compra de catálogo derivado de la celebración de acuerdos marco de precios____
III. Para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes en bolsas de productos___
IV. Para la Selección Abreviada de Menor cuantía_____
V. Prestación de servicio de salud ____
VI. Declaratoria de desierta de la licitación. ____
VII. Productos de origen o destinación agropecuarios____
VIII. Actos y contratos que tengan por objeto las actividades comerciales e industriales propias de las EICE y de las SEM_____
IX. Para la ejecución de: protección de personas amenazadas, desmovilización e incorporación, atención a población desplazada por la violencia, protección de derechos humanos y población en alto grado de exclusión_____
X. Contratación de bienes y servicios que se requieren para la defensa y seguridad nacional____

c) Concurso de méritos:

I. Abierto ____
II. Con precalificación____
III. Escogencia de intermediarios de seguros____

d) Contratación Directa:

I. Urgencia manifiesta. ____
II. Contratación de empréstitos____
III. Contratos interadministrativos ____
IV. Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas ____
V. Encargo fiduciario ____
VI. Inexistencia de pluralidad de oferentes. ___
VII. Arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles. ____
VIII. Prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión. __**X**__

e) Mínima cuantía _____

3.3. Código (s) UNSPSC:

Código UNSPSC:80111600 para CPS

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: Julio 2023

4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

Teniendo en cuenta la tabla de honorarios que el ICBF ha dispuesto para los efectos, y el perfil requerido para esta contratación, el valor del contrato **será hasta** por la suma de **VEINTISEIS MILLONES DE PESOS *M*/CTE ($26.000.000)**, presupuesto estimado en atención a dispuesto por la Resolución 5264 de noviembre de 2022. *PARÁGRAFO: El valor del presente contrato será el que resulte de la prestación efectiva del servicio desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta la finalización del plazo contractual.*

5. FUENTE DE LOS RECURSOS

El valor del contrato y/o proceso se encuentra respaldado por la disponibilidad presupuestal o vigencia futura relacionada en la plataforma SECOP II.

6. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

No aplica

7. OBLIGACIONES.

7.1 Obligaciones del Contratista.

7.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el **ICBF**.

2. Constituir y allegar a EL **ICBF** las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

3. Participar y apoyar a EL **ICBF** en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.

4. Disponer de los medios necesarios para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual, así como del mantenimiento, cuidado y custodia de la información y documentación generada en el marco del objeto del presente contrato.

5. Atender los requerimientos y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta EL **ICBF** a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

6. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: Julio 2023

7. Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.

8. Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 658 del 05 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020 y demás normas vigentes, cuando aplique.

9. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del **ICBF**.

10. Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad.

11. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - **ICBF**, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.

12. Devolver al ICBF, una vez finalizada la ejecución del contrato, los documentos que en desarrollo de este se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones.

13. Colaborar con el **ICBF** en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.

14. Utilizar la imagen del **ICBF** de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún contratista, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.

15. Respetar las políticas del Sistema Integrado de Gestión- SIGE y sus anexos

16. Cumplir con las disposiciones establecidas en el Capítulo *"Buenas Prácticas en la Gestión Contractual"* del Manual de Contratación vigente.

17. Realizar desplazamientos que se requieran, para el cumplimiento del objeto contractual, previa autorización del supervisor del contrato y presentar informe y legalización de los gastos de desplazamiento y transporte conforme al acto administrativo que regule la materia.

7.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: Julio 2023

1. Adelantar en conjunto con los demás servidores públicos y contratistas designados, las actividades administrativas y operativas derivadas de la recepción, uso, implementación, servicios básicos y mantenimiento del Espacio Propio asignado, generando las alertas pertinentes a la supervisión y la Dirección Regional
2. Apoyar y garantizar el proceso de relocalización, focalización y permanencia de los usuarios del Espacio Propio asignado.
3. Adelantar los planes de trabajo, cronogramas, estrategias y horarios para la realización de los encuentros de acuerdo con los documentos establecidos por la Dirección de Adolescencia y Juventud.
4. Socializar con la dirección regional, centros zonales los planes trabajo, cronogramas y estrategias que se están desarrollando en el Espacio Propio asignado.
5. Adelantar las actividades de adaptación y desarrollo de las metodologías a implementar en el Espacio Propio asignado de acuerdo con el plan de trabajo y estrategias aprobadas por la supervisión.
6. Realizar procesos de cualificación y formación a las partes interesadas en la promoción de derechos y prevención de vulneraciones relacionadas con la adolescencia y la juventud con el fin de orientar la implementación, uso y desarrollo de actividades en el Espacio Propio asignado.
7. Acompañar el desarrollo de las actividades y encuentros para retroalimentar y mejorar las prácticas de trabajo con los adolescentes y verificar que se cuente con los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades.
8. Gestionar y coordinar la entrega de refrigerios de acuerdo con las actividades y encuentros programados en el Espacio Asignado.
9. Elaborar informes, reportes, boletines, presentaciones y demás solicitudes de los Espacios Propios de acuerdo con los criterios y en los términos definidos desde la Dirección de Adolescencia y Juventud.
10. Socializar informes, reportes, boletines, presentaciones y demás solicitudes de los Espacios a la Dirección regional, centros zonales y Dirección de Adolescencia y Juventud
11. Coadyuvar en la promoción de acciones de coordinación y articulación intra e interinstitucional en los espacios intersectoriales con las entidades y agentes del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF) y actores del Sistema Nacional de Juventud, en procura de contribuir con los procesos de la Dirección de Adolescencia y Juventud en el Espacio Propio Asignado.
12. Elaborar la sistematización de las actividades y encuentros desarrollados en el Espacio Propio asignado, en el cual se evidencien, lecciones aprendidas, buenas prácticas, y acciones innovadoras desarrolladas durante la vigencia.
13. Participar en las mesas, comités y demás espacios institucionales, intersectoriales e interinstitucionales en favor de la promoción de los derechos de la adolescencia y la juventud, a los cuales sea designado por el supervisor del contrato.
14. Cumplir con las demás orientaciones y obligaciones que estén relacionadas con el objeto del contrato y requeridas por el supervisor del contrato, que estén relacionadas con el objeto de este, con calidad, oportunidad y pertinencia.

7.1.3 Obligaciones contractuales asociadas a los Ejes del Sistema Integrado de Gestión:

No aplica

7.2 Obligaciones del ICBF.

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: Julio 2023

7.2.1 Obligaciones Generales del ICBF

1. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
4. Garantizar el cubrimiento de los gastos de desplazamiento y transporte aéreo y terrestre que EL CONTRATISTA requiera para su traslado dentro y fuera del país, en cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con el acto administrativo que regula la materia.

7.2.2 Obligaciones Específicas del ICBF.

No Aplica

8 FORMA DE PAGO.

El valor del contrato se pagará al CONTRATISTA en mensualidades vencidas, cada una por valor CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000). Para el primer pago, se pagará proporcional a los días de servicio efectivamente prestados contado desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta el último día del mismo mes. Dichos desembolsos se realizarán previa presentación del formato *"Certificación de Cumplimiento Informe de Obligaciones por Prestación de servicios-honorarios"* y el comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente y en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional *(Si a ello hubiere lugar)*. PARÁGRAFO PRIMERO: Para el periodo de pago correspondiente al mes de diciembre se realizará de la siguiente forma: un primer pago por el periodo comprendido entre el primero (1) y el veinte (20) de diciembre y un segundo pago por el periodo comprendido entre el veintiuno (21) y el treinta (30) de diciembre. PARÁGRAFO SEGUNDO: El CONTRATISTA se compromete a entregar al Grupo Financiero del ICBF el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros o corriente, debidamente diligenciado y firmado, anexando certificación bancaria de la titularidad de la cuenta.

9 SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA.

9.1 Supervisión.

La supervisión del contrato estará a cargo de la Directora Regional Arauca del **ICBF**. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia a la Dirección de Contratación.

10 ESTIMACION DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01"* de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: Julio 2023

SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS.

Se anexa matriz de riesgos.

11 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

El contratista deberá constituir a favor del **ICBF** Garantía de que tratan la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, considerando el objeto a contratar, las obligaciones contractuales y el valor del contrato, dicha garantía deberá constituirse con los siguientes amparos[1]:

CUMPLIMIENTO: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

12 VIABILIDAD DEL COMITÉ DE CONTRATACION.

No aplica

13 ANEXOS.

(Relacionar todos los documentos que se hayan generado o tenido en cuenta para la elaboración del presente estudio previo)

13.1Tabla Matriz Estimación de Riesgos (Aplicable para todos los Procesos de Contratacion)
13.2 Estudio de Mercado (Cuando Aplique)
13.3 Ficha de Especificación de condiciones técnicas (Cuando Aplique)

14 APROBACIONES.

PÚBLICA

[1] www.colombiacompra.gov.co – Guía para el manejo de garantías en procesos de contratación.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		**Fecha: Julio 2023**
Cargo	Nombre	Firma
Directora de Adolescencia y Juventud	**Naya Gutierrez Pinzon**	

Elaboró: Juan Sebastián Rivera Galvis – Dirección de Adolescencia y Juventud

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ANEXO 1

BIENESTAR FAMILIAR	**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS** **MATRIZ DE RIESGOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN**	F5.P2.ABS	30/05/2018
		Versión 3	Página 1 de 1
		Clasificación de la Información PÚBLICA	

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio economico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecucion	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retormar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	Ejecución	Liquidación	Permanente consulta y actualizacion normativa	Permanente
2	Especifico	Externo	Ejecucion	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los terminos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	Contratista - ICBF	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retormar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	Si	ICBF y Contratista	Ejecucion	Liquidacion	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividaes y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	ICBF Supervisor Contratiasta	Permanente
4	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones adminsitra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de politicas sobre la administracion de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de informacion usadas por el contratista	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente
5	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	ICBF	Seguimiento a cada un de los expedietnes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	Bajo	No	ICBF	Sucripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato

* En todo caso, el area y/o Direccion Regional donde nace la necesidad es responsable de analizar la contratacion a realizar y ajustar la presente matriz de riesgos de acuerdo a su contexto.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

PUBLICO